

Villa General Belgrano, 14 de enero de 2020

VISTO

La vigencia de la Ordenanza N° 1989/19 (Tarifaria 2020). El informe suministrado por el área de rentas respecto a las consultas realizadas con motivo del vencimiento para realizar el pago único anual correspondiente a los Tributos que inciden sobre la Propiedad Inmueble el proximo 15 de enero y que la distribución de los cedulones correspondientes, cuya entrega en algunos casos no se han verificado, puede estar pendiente de recepción;

Y CONSIDERANDO

Que la Ordenanza en cuestión contempla en su artículo 36, un beneficio para los contribuyentes que abonen por adelantado la contribución anual establecida en el Art. 8 de la misma.

Que del informe producido por el área de rentas se desprende que existen contribuyentes que han expresado su voluntad de hacerlo dentro de los próximos días.

Que a la fecha no contamos con el acuse de recibo correspondiente a la distribución de la totalidad de los cedulones emitidos.

Que es necesario lograr las condiciones necesarias para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones, accediendo a los beneficios establecidos por la ordenanza mencionada, fortaleciendo de esta manera la solidaridad y equidad contributiva.

Que en razón de ello existe suficiente para resolver respecto a la prórroga del mismo.

Por tal motivo...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE DE LAS FACULTADEES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PRORROGUENSE todos los plazos establecidos en el artículo 36 de la Ordenanza N° 1989/19, por 15 días corridos a contar de las fechas de vencimiento establecidas originalmente en la misma, manteniendo los beneficios establecidos.

Art. 2°) ELÉVESE copia de la presente al Honorable Tribunal de cuentas para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE al Área de Rentas, **PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

**DECRETO N° 002/2020
FOLIO N°00004564
O.A.S./D.V.M./3 Copias**